

1

Con fecha ocho de Febrero de mil ochocientos tres se ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la Real Orden siguiente: Sucedo justo atender á los Empleados de la Adm.^{on} de la R.^a Hacienda, q^e han servido, bien y fielmente, y no pudiendo continuar desempeñando sus destinos por su edad, achaques, u otros motivos calificados solícitos su Substitución; se ha servido el Rey ampliar á todas las clases Dependientes de R.^a Hacienda, lo acordado en veinte y tres de Diciembre de mil setecientos setenta y seis, con respecto á los del R^{eg}uardo de Madrid, mandando en consecuencia q^e al q^e hubiere servido treinta años, se le prorrogue con todo el sueldo q^e este disfrutaba: si hubiere servido veinte años, con las dos tercias parte; y si solo doce, con la mitad: pero si no hubiere llegado á los doce años de buenos servicios, nada gozarán de Substitución, á menos de q^e no se hayan inutilizado en el desempeño de su empleo, y R.^a Servicio, en cuyo caso disfrutaban lo mismo q^e si hubieran cumplido el tiempo de doce años, ó más, según fuere el motivo de su inutilidad. Lo participo á V.^{os} de R.^a orden para su inteligencia y gobierno de sus oficinas, y noticia de los Empleados, á fin de q^e enterados de la beneficencia con q^e su Magestad quiere atenderlos, se enmenen en el cumplimiento de sus deberes para hacerse acreedores al premio de su Substitución = Dios que á V.^{os} muchos años. Lima Junio diez y ocho de mil ochocientos veinte = Joaquín de la Peraza = Sr. Gobernador Intendente de Arequipa = La copia de la q^e aparece á folios veinte y ocho del Libro tercero de tomas de razón de la antigua Adm.^{on} Real de aduana de q^e certifico. Ferencia Real de Lima Mayo veinte de mil ochocientos veinte

CO-MI
CAJ: 23
DOC: 1412
FOL: 1
1828



Misc. 1412

y octavo Juan Escobedo = Liria Ag. 21. de
1828 - En copia Man. Elaba



Misc. 1015